

AP/10/2025, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO Y RETURNADO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 28, 33 fracción II, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, es un órgano público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO. De conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto Número LXII-948, del 26 de abril de 2016, expedido por el Congreso del Estado y publicado en el anexo al Periódico Oficial del Estado Número 50, del 27 de abril de 2016, mediante el cual se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para efectos de la designación y renovación escalonada de los Comisionados del organismo garante a que se refiere el párrafo 5, del artículo 27, de dicho Decreto.

TERCERO. Que conforme a lo anterior, en fecha 28 de enero de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el D E C R E T O No. LXIV-71, de fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado designa a los ciudadanos Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Rosalba Ivette Robinson Terán y Humberto Rangel Vallejo, como comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para los siguientes periodos:

- 1.- Ciudadana Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, por 7 años;
- 2.- Ciudadana Rosalba Ivette Robinson Terán, por 5 años; y
- 3.- Ciudadano Humberto Rangel Vallejo, por 3 años.

CUARTO. Que el Artículo Transitorio del D E C R E T O No. LXIV-71, establece que el mismo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Que conforme al CONSIDERANDO TERCERO Y CUARTO del presente Acuerdo la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán concluyo su mandato en fecha 22 de enero del 2025, de conformidad con decreto antes citado.

SEXTO. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, número 1, fracción IV de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, tiene dentro de sus atribuciones el conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares, en contra de las resoluciones de los Sujetos Obligados en relación con las solicitudes de información pública y el ejercicio de la acción de hábeas data.

OCTAVO. Que aunado a lo anterior, y a fin de salvaguardar del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, resulta indispensable realizar el procedimiento de returnado de los recursos de revisión que se encontraban en sustanciación en la ponencia de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán, a las ponencias de la Comisionada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla y el Comisionado Luis Adrián Mendiola Padilla, este procedimiento se realizara de forma cronológica y sucesiva, respetando el orden alfabético su primer apellido y dejando de turnar a la Ponencia de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán por motivo de la conclusión del mandato.

NOVENO: Que la disposición anterior tiene como propósito, garantizar el cumplimiento de los términos y plazos establecidos en la normatividad aplicable para la substanciación de los medios de impugnación que son competencia de este Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o., apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 28 y 33 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la



Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas emite el siguiente:

**ACUERDO
AP/10/2025**

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el procedimiento de turno y re turnado de los medios de impugnación competencia del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de Tamaulipas, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, con motivo de la conclusión del mandato de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los medios de impugnación que se encuentran en sustanciación en la ponencia de la Comisionada Rosalba Ivette Robinson Terán, éstos se retornarán equitativamente, en orden cronológico y alfabético, entre las y los integrantes del Pleno de este Instituto.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad de Informática, realice las acciones necesarias para instrumentar las adecuaciones técnicas necesarias a los sistemas informáticos y plataformas tecnológicas respectivas, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.



Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión pública Ordinaria de fecha veintinueve de enero del dos mil veinticinco.



Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Presidenta



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado



Lic. Yadira Gaytán Ruiz
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

